

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de marzo de 1967 relativa a personal admitido al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante en el Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante, vacante en el Instituto Nacional de la Vivienda, con residencia en Madrid, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero de 1967, y de conformidad con la base sexta de dicha convocatoria, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir al citado concurso restringido al único aspirante don Juan López Martín residente en Madrid.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 marzo de 1967 por la que se acepta la renuncia de don Joaquin Catalá Alemany en el cargo de Presidente del Tribunal de las oposiciones a las cátedras del grupo IV, «Física general y aplicada», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Joaquin Catalá Alemany, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo IV, «Física general y aplicada», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Catalá Alemany y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Manuel Castans Camargo, Presidente suplente, nombrado por Orden de 18 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre), por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se acepta la renuncia de don Luis Ignacio de Arana Ibarra al cargo de Vocal del Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Topografía» de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Cartagena, Huelva y León.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Luis Ignacio de Arana Ibarra, Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo IV, «Topografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Cartagena, Huelva y León, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Arana Ibarra y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Julio de Paula Pardal, Vocal suplente, en representación del Consejo Nacional de Educación, nombrado por Orden de 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 14 de marzo de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dirección escénica» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid

Agotado el plazo de reclamaciones concedido por la Resolución de 2 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 14 del mismo mes) por la que se hizo pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dirección escénica» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitiva dicha relación de aspirantes admitidos, y excluido definitivamente de la misma a don Gustavo Pérez Puig, por no haber acreditado su titulación en dicho plazo.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se publica la lista de aspirantes admitidos definitivamente al concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden de 8 de noviembre de 1966 para proveer plazas de Profesores titulares de «Lengua» y «Geografía e Historia» en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Finalizado el plazo para la interposición de recursos contra las exclusiones de aspirantes al concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre), para la provisión de plazas de Profesores titulares de «Lengua» y «Geografía e Historia» en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de febrero último,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso de méritos y examen de aptitud antes citado:

1. Alonso Santos, Cesáreo.
2. Arango González, María Purificación.
3. Areses Gandara, Isabel.
4. Baena del Alcázar, Fernando.
5. Beltrán Hidalgo, José.
6. Calonge Diez, Teodoro.
7. Calleja Diez, Guadalupe.
8. Cifre Gallego, Oscar.
9. Durán Grande, Fernando.
10. Elías García, Purificación.
11. Felipe Palacios, Ana María del.
12. García Gutiérrez, Francisco J.
13. García de Amezaga Ortiz de Elguea, Angel.
14. Godet Javier, María del Pilar.
15. Herrero Herrero, José Luis.
16. Laredo Parra, Asunción.
17. Martín de Valmaseda y Martín de Valmaseda, Celia.

18. Muñoz Muñoz, Antonio.
19. Ollero de la Torre, Alfredo.
20. Perea González, Adela.
21. Río López, César del.
22. Ruiz de Erenchun Aguirre, Tomás.
23. Soriano Torregorsa, Fausto.
24. Torres Vidal, Juan.
25. Zapater Cornejo, José María.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, convocado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Mariano Hurtado Bautista.
Vocales: Doctor don Rodrigo Fernández-Carvajal González y Doctor don Joaquín Garde Castillo. Suplente: Doctor don Mariano Barbero Santos

Murcia, 27 de febrero de 1967.—El Rector, M. Batlle.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Oviedo, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Oviedo, anunciadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), para el próximo día 15 de abril, a las cuatro de la tarde, en el seminario 30 de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria), para su presentación y entrega de los trabajos sobre memoria, método, fuentes y programas de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio Rumeu de Armas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se convocan 100 plazas de Especialistas Mecánicos Automovilistas.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 100 plazas de Especialistas Mecánicos Automovilistas.

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Paisanos comprendidos entre la edad de diecisiete a veinticuatro años cumplidos dentro del año 1967, siempre que no pertenezcan a la situación de recluta en Caja ni inscritos en la Marina.
- c) Personal de tropa de este Ejército que no posea otra especialidad. Quedan exceptuados los Cabos primeros y Cabos que tengan aprobado el curso de aptitud para Cabos primeros, a no ser que renuncien al derecho de ascenso adquirido con el mismo.

Todo el personal citado deberá contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir del ingreso en la Escuela.

- d) Superar las condiciones físicas fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire para el personal especialista militar.
- e) Superar las pruebas de ingreso, con arreglo al programa inserto al final de la presente Orden.

- f) Contar con el consentimiento paterno o tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintidós años y sea paisano.
- g) Buena concepción moral y social.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela Central de Automovilismo, Getafe (Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El personal militar presentará su instancia por conducto del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia, quien la cursará sin demora, uniéndole copia de la filiación y hoja de castigos, así como su informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los militares por las autoridades aéreas competentes, y los paisanos por la Dirección de la Escuela, la cual comunicará a cada uno de ellos la fecha en que han de hacer su presentación.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada aspirante, durante el tiempo citado.

Art. 4.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la Escuela, y los que sean declarados útiles sufrirán una prueba teórica para su ingreso en la misma, con arreglo al programa inserto al final de la presente Orden.

Art. 5.º Verificadas las pruebas los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de puntuación.

En caso de empate la clasificación se ajustará a las reglas siguientes:

- a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 6.º Los aspirantes que sean seleccionados para seguir el curso deberán presentar en el plazo improrrogable de treinta días los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto de inscripción de nacimiento (legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid).
- b) Cuatro fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto y firmadas al respaldo.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil.
- e) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- f) Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juez Municipal, para menores de veintidós años.

Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán únicamente lo indicado en el apartado b) de este artículo.

Toda la documentación habrá de ser reintegrada conforme a las disposiciones vigentes.

Los que, dentro del plazo indicado, no presenten la documentación, serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia.

Art. 7.º Los admitidos para seguir el curso, si proceden de paisano, serán filiados por la Escuela una vez presentada la documentación, dando cuenta inmediata al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Central para su alta como Soldado de segunda voluntario del Ejército del Aire.

Los procedentes de clases de tropa causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela.

Art. 8.º El curso constará de varias fases, según el programa vigente, y su duración será de un año, aproximadamente.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán destinados como soldados voluntarios a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir tres años de permanencia en el Ejército del Aire, siéndoles de abono a este objeto el tiempo que hubieran permanecido como alumnos del citado curso.

Los comprendidos en el párrafo anterior procedentes de paisano que no hubieran cumplido los dieciocho años, causarán baja en este Ejército sin serles de abono tiempo alguno. Los que procedieran de las tropas de este Ejército serán pasaportados para sus Regiones o Zonas de origen.

Art. 9.º Los alumnos quedarán obligados a efectuar cuantos servicios de vuelo se les ordene.

Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados, serán nombrados Cabos ayudantes de Especialista en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos primeros ayudantes de Especialista, continuando éstas.

Art. 11. Para el ingreso en la Escala de Suboficiales Especialistas, según las vicisitudes que determina la Ley 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 18 de marzo de 1967.